

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM.: 03/04

SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 05.04.04

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ

D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA

D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS

D. SANTIAGO REAL MOLINA

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

NO ASISTEN

D. RAMÓN ZAMORA MORALES

D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD

D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE

D. AMADOR CABALLERO NARANJO

En Aldea del Rey, a cinco de abril de dos mil cuatro, siendo las trece horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **extraordinaria**, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el 1^{er} Tte. de Alcalde D. CLARO BARBA MERINO en sustitución del Sr. Alcalde D. RAMÓN ZAMORA MORALES, que disculpa su ausencia por enfermedad.

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las trece horas y quince minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida unida a la convocatoria de la presente sesión. Tras lo cual, y no habiendo observaciones al acta de la sesión anterior, es aprobada por **UNANIMIDAD** sin enmienda alguna.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por parte de secretaría se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas que transcrito literalmente dice:

“Por parte de la Concejala de Servicios Sociales, Srta. Pradas García se manifiesta que es necesario efectuar una modificación en la Ordenanza Fiscal del Servicio de Ayuda a Domicilio para hacerla más viable y operativa, pues una vez examinada detenidamente la actual Ordenanza se ha comprobado que no cumple con los objetivos marcados por la Corporación, proponiendo la modificación del baremo a aplicar. Por lo tanto, se propone la modificación del artículo 4 punto 5 con la siguiente redacción:

5.- No obstante, lo anterior, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se podrá exonerar del pago o bien modificar la tarifa, mediante acuerdo expreso de la Comisión correspondiente, a aquellos beneficiarios cuyas circunstancias económicas, personales o familiares así lo aconsejen.

BAREMO

	1 miembro	2 miembro	3 miembro	4 miembro
INGRESOS FAMILIARES MENSUALES	% sobre precio/hora	% sobre precio/hora	% sobre precio/hora	% sobre precio/hora

51%-70% del SMI	15	11,25	9	7,5
71%-90% del SMI	18	13,5	10,8	9
91%-110% del SMI	21	15,75	12,60	10,5
111%-130% del SMI	24	18	14,4	12
131%-150% del SMI	27	20,25	16,2	13,5
151%-170% del SMI	30	22,5	18	15
171%-190% del SMI	33	24,75	19,8	16,5
191%-210% del SMI	36	27	21,6	18
211%-230% del SMI	39	29,25	23,4	19,5
231%-250% del SMI	42	31,5	25,2	21
Mas 250% del SMI	45	33,75	27	22,5

Tras diversas intervenciones y aclaraciones sobre la expresada modificación, es aprobada por

Unanimidad. Por lo cual, se acuerda elevar al Pleno de la Corporación el dictamen favorable, a fin de que acuerde lo que estime pertinente”.

Por la Concejala de Servicios Sociales D^a M^a del Carmen Pradas García se ratifica en lo expuesto en la Comisión Especial de Cuentas y propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo en los términos expresados en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Tras diversas intervenciones la Corporación por Unanimidad acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio.

3º.- PROYECTO “RUTA DE DON QUIJOTE”.

Por parte del Sr. Presidente se informa a la Corporación de que la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (GICAMAN S.A.) es la empresa promotora del proyecto de implantación de la Ruta de Don Quijote, según el convenio suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública Don Quijote de la Mancha. Siendo la Empresa de Transformación Agraria (TRAGSA) la ejecutora de las obras necesarias para llevar a cabo el citado proyecto.

Para poner en marcha el proyecto y con anterioridad a la iniciación de las obras, es necesario que por parte del Pleno de la Corporación se adopte acuerdo que permita agilizar la gestión de las obras, además de solventar con carácter previo los principales obstáculos que se presentan en este tipo de inversiones, como son los derivados, principalmente, del uso y titularidad de los terrenos. GICAMAN sólo actuará en caminos de titularidad pública, por lo que la colaboración en este sentido del Ayuntamiento es de gran importancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando lo emblemático del proyecto la Corporación, por Unanimidad y tras diversas intervenciones sobre el asunto acuerda:

Primero.- Autorizar la ejecución de las obras e instalaciones correspondientes a la “Ruta de Don Quijote” por los caminos públicos que discurren por este término municipal, en los que no existe intrusión de colindantes de esos caminos.

Segundo.- Facultar a la empresa pública de infraestructuras de Castilla-La Mancha S.A. como promotora de las obras de infraestructuras necesarias para la implantación de la Ruta de Don Quijote, para que ocupe provisionalmente los terrenos que sean necesarios para ejecutar las obras e instalaciones referidas.

Tercero.- Autorizar a GICAMAN para la utilización gratuita de los terrenos de propiedad municipal e instalaciones si las tuviera para la extracción de piedra, grava, arena u otros

